

**"POR LA CUAL SE SUPENDEN TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES
POLICIVO ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Y DE INSPECCIONES DE POLICÍA "****LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 86, Estatuto Orgánico de Bogotá y demás normas de orden nacional y distrital,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo. 2° de la Constitución Política: Nacional, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida; honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece las atribuciones que corresponden a los Alcaldes Locales, dentro de las cuales se encuentran, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales, así como conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes, procesos contra los establecimientos de comercio que se adelantan por cumplimiento de requisitos de ley 232 de 1995, así como dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, entre otros, hasta el 29 de Enero de 2017, teniendo en cuenta que la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, entro en vigencia desde el 30 de Enero de 2017.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho a la defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, inició desde finales de 2017, el proceso de contratación de los estudios y diseños de la nueva edificación de la Alcaldía Local de Kennedy, para así responder de manera eficaz y eficiente a las solicitudes que demanda la ciudadanía, con espacios dignos y amables para la atención al público, cumpliendo con todos los requerimientos funcionales, técnicos, tecnológicos, arquitectónicos, administrativos, de integración urbanística con el entorno y de respeto por el medio ambiente, el cual fue gerenciado por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Que la nueva sede administrativa se encuentra apta para su ocupación, por lo cual, se ha establecido un cronograma para facilitar la logística del traslado de todos los bienes muebles, archivo y equipos tecnológicos a la nueva sede, por lo que la Alcaldesa Local de Kennedy ordenará suspender los términos procesales de las actuaciones policivo administrativas y de las inspecciones de policía, desde el 4 de julio de 2023 y hasta el 14 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Kennedy


RESOLUCIÓN 400 DE: 29 JUN 2023**"POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES POLICIVO ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY"****RESUELVE:**

PRIMERO: SUSPENDER términos en los procesos y actuaciones policivo administrativas adelantadas por infracción al régimen de obras y urbanismo, requisitos de establecimientos de comercio y restitución de bien de uso público en las oficinas de Obras y Jurídica del Área de Gestión Policiva Jurídica de la Alcaldía Local de Kennedy, desde el 4 de julio de 2023 y hasta el 14 de julio de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR a los inspectores de policía de la localidad de Kennedy suspender términos en los procesos y actuaciones de los cuales sean responsables, desde el 4 de julio de 2023 y hasta el 14 de julio de 2023.

TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno, y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyecto: Ingrith Lorena Escobar García - Abogada Especializada Área Gestión Policiva Jurídica
Revisó: Arnulfo García - Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Policiva Jurídica
Revisó y aprobó: Judy carolina parrado - Profesional Especializado 222-24 Área de Inspecciones de policía
Revisó y aprobó: Sergio Alejandro Medina - Asesor del Despacho